

Resolución Ministerial

520-2002 MTC/15.02

Lima, 06 de septiembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2002-MTC se exceptuó de lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 030-2002, los viajes al exterior que efectúen los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil con cargo a recursos públicos en cumplimiento de las funciones que les asigna la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

Que, la Ley N° 27261 – Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la Dirección de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil ha emitido la Orden de Inspección N° 0706-2002-SDO señalando que el Inspector Roberto Molina Valencia realizará un chequeo técnico en la ruta Lima – Miami – Lima, durante los días 10 y 11 de septiembre de 2002, por habilitación en la aeronave Boeing B-767, al personal aeronáutico propuesto por la empresa Aerocontinente S.A. en su desempeño como tripulantes de cabina en la referida aeronave;

Que, asimismo, la Dirección de Seguridad Aérea de la Dirección General mencionada, ha emitido las Ordenes de Inspección N°s. 0544 y 0545-2002-MTC/15.16.05.2 señalando que los Inspectores Raúl Mendives Rodríguez y Rommy Picón Aguilar, realizarán en la ciudad de Rancagua, República de Chile, durante los días 10 al 14 de septiembre de 2002, una inspección técnica a los helicópteros de matrícula CC-CXX, CC-CLZ y CC-CLI de la empresa Copters Perú S.A.C;

Que, resulta pertinente autorizar el viaje de los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil para que, en cumplimiento de las funciones que les asigna la Ley N° 27261 y su Reglamento, puedan realizar las inspecciones técnicas a que se contraen las Ordenes de Inspección N°s 0706-2002-SDO, 0544 y 0545-2002-MTC/15.16.05.2;



De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 27791, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y Resolución Suprema N° 015-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, para los fines a que se contrae la presente Resolución Ministerial, el viaje de los siguientes Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a las ciudades y durante los días del mes de septiembre que a continuación se indican y que ocasionarán gastos por viáticos y Tarifa por Uso de Aeropuerto, conforme al siguiente detalle:

Miami – Estados Unidos de América



Inspectores	Fecha	Viáticos US\$	TUA US\$
Roberto Molina Valencia	10 y 11	440.00	25.00

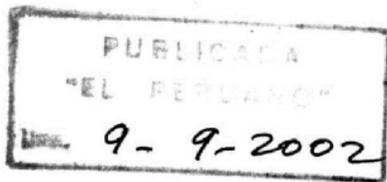
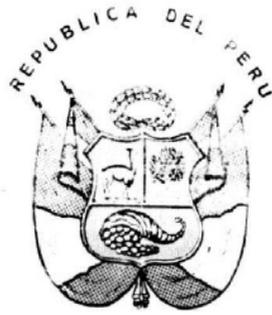
Rancagua – República de Chile



Inspectores	Fecha	Viáticos US\$	TUA US\$
Raúl Mendives Rodríguez	10 al 14	1,000.00	25.00
Rommy Picón Aguilar	10 al 14	1,000.00	25.00

Artículo 2º.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, será con cargo al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los Inspectores mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Resolución Ministerial

520-2002 MTC/15.02

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

